

**RESOLUCION No 326**  
**(Octubre 8 de 2024)**

**"POR MEDIO SE LE OTORGA UN ESTÍMULO ECÓNOMICO A UN DEPORTISTA PARALIMPICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA "**

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS- IDER, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las señaladas en el Acuerdo No. 54 del 31 de diciembre de 1992 y en el Decreto No. 535 del 31 de mayo de 1995, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 52 de la Constitución Política de 1991, modificado por el artículo 1o del Acto Legislativo No. 02 de 2000, establece que: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas

Que en virtud de la Ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento (...)", se dispuso en el artículo 3o que: "Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (...) 6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las Federaciones Deportivas y otras autoridades competentes, velando por el desarrollo, de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.

Que la misma norma en su Artículo 15. Dispone " El deporte en general es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplina y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales". "ARTICULO 16. Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes: (...) -DEPORTE COMPETITIVO.- Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado. - DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO. - Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.(...). "ARTICULO 24. Los organismos que integran el Sistema Nacional del Deporte fomentarán la participación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas en sus programas de deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y educación física orientándolas a su rehabilitación e integración social, para lo cual trabajarán conjuntamente con las organizaciones respectivas. Además, promoverán la regionalización y especialización deportivas, considerando los perfiles morfológicos, la idiosincrasia y las tendencias culturales de las comunidades". "ARTICULO 46. El Sistema Nacional del Deporte es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física". "ARTICULO 47. El Sistema Nacional del Deporte tiene como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en proceso de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias  
Colombia - Pie de la popa  
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:  
(+57) 608 665 1024  
(+57) 608 299 6211

[WWW.IDER.GOV.CO](http://WWW.IDER.GOV.CO)

aprovechamiento del tiempo libre como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos”.

Que mediante Decreto 535 de mayo 31 de 1995, fue reorganizado el Instituto de Deportes y Recreación de Cartagena de Indias, excluyendo de su estructura la división de cultura y precisando el marco de sus acciones al fomento del Deporte, Recreación, Aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que dentro del citado Decreto se señalan entre las funciones de IDER, las de programar la distribución de los recursos en los planes y programas determinados en el Plan de Desarrollo Y Plan de Acción del Deporte y Recreación Distrital, desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del Deporte, Recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la educación física del Distrito.

Que mediante Acuerdo No 139 de fecha Mayo 19 de 2024, que adoptó el plan de Desarrollo Cartagena Ciudad de Derechos, quedó establecido el proyecto FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE APOYOS Y/O ESTÍMULOS A DEPORTISTAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO EN CARTAGENA DE INDIAS, el cual se encuentra dentro del programa FOMENTO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.

Que el citado programa tiene como objetivo, apoyar y promover el deporte de alto rendimiento con el objetivo de preparar a los deportistas y mejorar sus condiciones para un posicionamiento destacado a nivel regional, nacional o internacional, cuestión que esta que se logrará mediante incentivos y estímulos que faciliten la obtención de los logros deseados. Esto incluye facilitar la participación de deportistas en eventos nacionales e internacionales, como es el caso de los Deportistas que se apoyan.

Que, a pesar de los avances logrados en el sistema deportivo, es crucial reconocer que las organizaciones y los deportistas enfrentan desafíos significativos en su fortalecimiento organizacional debido a sus condiciones históricas de origen. Muchas de estas organizaciones y deportistas se han establecido sobre la base del voluntariado y operan en condiciones administrativas y económicas precarias, enfrentando incertidumbre financiera, entre otros obstáculos. Esto ha resultado en un desarrollo organizacional intermitente y ha limitado la capacidad de tecnificación y crecimiento.

El Instituto de Deportes de Cartagena (IDER) considera de vital importancia reconocer y premiar los logros sobresalientes de nuestros deportistas cartageneros que dejan en alto el nombre de nuestra ciudad a nivel internacional. En este sentido, el triunfo de Freddy Daniel Marimon Blanco en el US Open of Adaptive Surfing 2024, celebrado en Oceanside, California, constituye un hito histórico que merece ser celebrado y respaldado.

Que la obtención del título mundial de surf adaptado por parte de Freddy Daniel Marimon Blanco no es solo un triunfo deportivo individual, sino también una inspiración para toda la comunidad cartagenera. Su determinación, perseverancia y pasión por el surf, a pesar de los desafíos, son un ejemplo a seguir para jóvenes y adultos, demostrando que con esfuerzo y dedicación se pueden alcanzar metas que parecen inalcanzables.

Que el surf adaptado representa mucho más que una simple disciplina deportiva. En una ciudad costera como Cartagena, con una rica tradición marítima, este deporte se convierte en una herramienta poderosa



para fomentar la inclusión, la superación personal y la conexión con el medio ambiente. Al reconocer y apoyar a deportistas como Freddy Marimon, el IDER contribuye a:

- Promover la inclusión: El surf adaptado demuestra que el deporte es para todos, sin importar las condiciones físicas. Al otorgar este incentivo, se reconoce el valor de la diversidad y se fomenta la participación de personas con discapacidad en actividades deportivas.
- Inspirar a las nuevas generaciones: Los logros de Freddy Marimon motivarán a jóvenes cartageneros a practicar deportes y a perseguir sus sueños, sin importar los obstáculos.
- Posicionar a Cartagena como un referente en deportes adaptados: Al apoyar a nuestros deportistas adaptados, Cartagena se posiciona como una ciudad comprometida con la inclusión y el desarrollo del deporte en todas sus expresiones.
- Fortalecer el vínculo entre la ciudad y el mar: El surf, en todas sus modalidades, es una actividad que conecta a las personas con el mar y fomenta el cuidado del medio ambiente. En conclusión, el incentivo económico otorgado a Freddy Daniel Marimon Blanco es una inversión en el futuro del deporte cartagenero y un reconocimiento a su destacada trayectoria. Su triunfo no solo enorgullece a nuestra ciudad, sino que también contribuye a construir una sociedad más inclusiva y justa.

Que este Instituto de Deporte y Recreación Distrital IDER, en aras de reforzar el compromiso del Gobierno Distrital de valorar el esfuerzo, la dedicación y el sacrificio de nuestros atletas y sus entrenadores, promoviendo así un entorno más favorable para el desarrollo del deporte en la ciudad, reconocerá y ordenará un incentivo económico a favor del señor FREDDY DANIEL MARIMON BLANCO, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.042.580.192, ampliamente conocido por ser un deportista del ciclo paralímpico de la ciudad, en el deporte de Surf Adaptado.

Que, la división de Fomento Deportivo, manifiesta que por enmarcarse la solicitud dentro de los programas y proyectos del citado plan de desarrollo, sumado al hecho de que, el fomento deportivo hace parte integrante de la naturaleza jurídica de la entidad, conceptúa de manera favorable, la autorización de un estímulo económico en favor de los deportistas enunciados.

Que, para respaldar el pago del estímulo a deportistas y estamentos deportivos, el área de presupuesto de la Entidad, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No. 117 del 20 de agosto de 2024, por valor de CIENTO MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS (\$100.700.000) M/cte

Que, en mérito de expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER Y ENTREGAR un estímulo económico al joven FREDDY DANIEL MARIMON BLANCO, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.042.580.192, ampliamente conocido por ser un deportista del ciclo paralímpico de la ciudad, en el deporte de Surf Adaptado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En consecuencia, PAGAR, un estímulo económico, consistente en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), al joven FREDDY DANIEL MARIMON BLANCO, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.042.580.192, ampliamente conocido por ser un deportista del ciclo paralímpico de la ciudad, en el deporte de Surf Adaptado.



**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 76, 77 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los ocho (8) días del mes de Octubre de dos mil veinticuatro (2024).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CAMPO ELÍAS THERÁN HUMANEZ.**  
Director – IDER

Vo.Bo. ALBERTO JOSE ZAPATEIRO HERRERA – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Vo.Bo. GIOVANI CARRASQUILLA – Director de Fomento Deportivo y Recreativo 

Vo.Bo. Gustavo González Tarrá – Jefe Oficina de Deportes

Revisó y Ajustó: EDGARD ZUÑIGA - Asesor Externo CAJ 



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias  
Colombia - Pie de la popa  
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:  
(+57) 605 665 1824  
(+57) 605 659 6221

[WWW.IDER.GOV.CO](http://WWW.IDER.GOV.CO)